



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2022**

En la Villa de Campo de Criptana, a 6 de julio de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las catorce horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2022/21 Ordinaria 29/06/2022**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 29 de junio de 2022, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2022/589 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.** La Diputación de Ciudad Real, remite Notificación de Decreto Primera Resolución Convocatoria Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2022, donde figura que se otorga una subvención a este Ayuntamiento, para el Proyecto/Actividad "Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas", por importe de 29.262,98 €.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	07/07/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	07/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** La Delegación Provincial de Fomento de Ciudad Real, Informa favorablemente la actuación solicitada por este Ayuntamiento, para corte de tráfico CM-3105, tramo pk 0 – pk 6: 4 de agosto (jueves): desde las 18:00 horas hasta las 22:30 horas, y el 3 de septiembre (sábado): desde las 18:00 horas hasta las 23 horas, indicando las prescripciones y condiciones que se deberán tener en cuenta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida del solar, Urbana: Edificio de una sola planta destinado a usos agrícolas, en Campo de Criptana, en la calle ....., número .....

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre la siguiente finca: Urbana: Casa en Campo de Criptana, en la calle ....., número .....

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca: Rústica, Secano: Tierra de viña, en término municipal de Campo de Criptana, en el sitio ..... o ....., finca .....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.** La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible – Servicio de Medio Ambiente de Ciudad Real -, comunica que como viene siendo habitual, se procede anualmente a la cesión gratuita de planta, donde se establece que la mencionada cesión de planta con carácter gratuito únicamente podrá ser realizada para actividades educativas y formativas de carácter medioambiental, indicando las condiciones previas y posteriores para el acceso a dicha cesión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.** La Confederación Hidrográfica del Guadiana, comunica con objeto de desempeñar eficazmente sus funciones de tutela y protección del dominio público hidráulico y de seguimiento y control de los vertidos que se realizan en el mismo durante la próxima campaña de vendimia, indica las medidas necesarias encaminadas a evitar que se incorporen vertidos de bodegas a la red de saneamiento municipal que impidan el funcionamiento adecuado de la EDARU de Alcázar de San Juan-Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad, dar traslado del presente escrito a las bodegas de la localidad y al Ingeniero Técnico Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.** El Servicio Público de Empleo Estatal SEPE, comunica que dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se ha previsto la contratación de un servicio para la "Alfabetización digital de mujeres trabajadoras contratadas en el marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario, (PROFEA)", a financiar con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – Next Generation EU, consistente en dos acciones formativas, que se van a desarrollar en modalidad presencial en localidades de la provincia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	07/07/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	07/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**7.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 125, de fecha 30 de junio de 2022, las siguientes:
  1. De la Diputación Provincial – Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes -, Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas de Natación 2022.
  2. De la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, Convocatoria del Plan de Empleo 2022.
  3. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, delegación en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Vicente Parreño Muñoz-Quirós, para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el 1 de octubre de 2022.
  4. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, delegación en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Abad, para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el 1 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 127, de fecha 4 de julio de 2022, las siguientes:
  - Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2022, modalidad crédito extraordinario.
  - Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2022, modalidad suplemento de crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2022/579 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por AMPA CEIP Virgen de Criptana.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D.<sup>a</sup> ..... en representación de AMPA CEIP Virgen de Criptana:

Entrada: nº 2022/7111 de fecha 27/06/2022, para la cesión de uso del Teatro cervantes para Función de Navidad el 21 de diciembre de 2022 de 09:00 a 22:00 h; solicitan la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	07/07/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	07/07/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Entrada: nº 2022/7115 de fecha 27/06/2022, para la cesión de uso de 60 sillas en zonas internas del Teatro cervantes en la Función de Navidad del 21 de diciembre de 2022; solicitan la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 29/06/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes para Función de Navidad el 21 de diciembre de 2022 de 09:00 a 22:00 h.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D.ª ..... en representación de AMPA CEIP Virgen de Criptana la cesión de uso del Teatro cervantes el 21 de diciembre de 2022 para Función de Navidad de 09:00 a 22:00 h; se autoriza la cesión de uso de 60 sillas en zonas internas del Teatro. Se les indica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), publicidad que debe llevar incluida los logos oficiales del Ayuntamiento (si no se dispone de ellos los pueden solicitar en el correo anteriormente citado).

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	07/07/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	07/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.2. PRP 2022/581 Solicitud de cesión de uso de Casa de la Música por la Hermandad de Caballeros y Damas de la Santísima Virgen María en la Advocación.**

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D. ....., en representación de la Hermandad de Caballeros y Damas de la Santísima Virgen María en la Advocación (nº 2022/7054 y 2022/7056, ambas de fecha 23/06/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para ensayos de la obra de teatro que están organizando; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en los siguientes días y horarios:

- Mes de Agosto 2022: días 6, 7, 20, 21 y 31, en horario a determinar con la Concejalía Delegada de Escuela de Música.
- Mes de Septiembre 2022: 5, 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28, en horario de 20:00 a 22:00 horas.
- Mes de Octubre 2022: 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26, en horario de 20:00 a 22:00 horas.

Visto que por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se ha dado el Visto Bueno, con la siguiente consideración: " Se puede autorizar, siempre que no interfiera en la programación de la Escuela de Música."

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 29/06/2022, donde dice lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de del Salón de Actos de la Casa de la Música, para ensayos de la obra de teatro que están organizando, en los siguientes días y horarios:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- Mes de Agosto 2022: días 6, 7, 20, 21 y 31, en horario a determinar con la Concejalía Delegada de Escuela de Música.
- Mes de Septiembre 2022: 5, 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28, en horario de 20:00 a 22:00 horas.
- Mes de Octubre 2022: 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26, en horario de 20:00 a 22:00 horas."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de la **Hermandad de Caballeros y Damas de la Santísima Virgen María en la Advocación**, para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para ensayos de la obra de teatro que están organizando, en los siguientes días y horarios:

- Mes de Agosto 2022: días 6, 7, 20, 21 y 31, en horario a determinar con la Concejalía Delegada de Escuela de Música, con la que se deberán coordinar.
- Mes de Septiembre 2022: 5, 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28, en horario de 20:00 a 22:00 horas.
- Mes de Octubre 2022: 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26, en horario de 20:00 a 22:00 horas.

La anterior autorización, siempre que no interfiera en la programación de la Escuela de Música, según lo indicado por la Concejala Delegada de Música; con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	07/07/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	07/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	07/07/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	07/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**2.2.3. PRP 2022/583 Solicitudes de cortar el tráfico en Plaza Santa y la cesión de materiales, con motivo de la festividad de Santa Ana.**

Vistas las solicitudes presentadas por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Hermandad de Santa Ana, y que son las siguientes:

- Entrada nº 2022/7083 de fecha 24/06/2022, que solicita lo siguiente:
  - Se autorice a cortar el tráfico en la Plaza Santa Ana, los siguientes días:
    - Día 23/07/2022: de 21:00 a 24:00 horas, por proyección de cine.
    - Día 24/07/2022: de 21:00 a 24:00 horas, por "velada musical".
    - Día 25/07/2022: de 21:30 a 24:00 horas, por proyección de cine.
    - Día 26/07/2022: A las 20:00 horas, por la celebración de la Santa Misa, y la procesión por el itinerario de costumbre de 21:30 a 24:00 horas.
- Entrada nº 2022/7084 de fecha 24/06/2022, que solicita lo siguiente:
  - Cesión de los siguientes materiales desde el sábado 23 hasta el día 26 de julio de 2022:
    - 8 vallas.
    - 500 sillas.
    - Escenario

Visto que, por el Concejal Delegado de Trafico se ha dado el Visto Bueno al corte de tráfico.

Visto que, por el Concejal Delegado de Obras y Servicios se ha dado el Visto Bueno a la cesión de materiales, de los que se pueda disponer en ese momento.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 04/07/2022, donde hace constar lo siguiente:

Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 6,00 euros por valla y hora al día."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Hermandad de Santa Ana, en cuanto al corte de tráfico en la Plaza de Santa Ana, para los días del 23 al 26 de julio de 2022, en los horarios solicitados.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	07/07/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	07/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2º)** Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto no emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe de referencia del Tesorero Municipal.

**3º)** En cuanto a la cesión de materiales que solicitan, se cederán aquellos de los que se pueda disponer en ese momento, al tener este Ayuntamiento programadas otras actividades para esas fechas, según indica el Concejal Delegado de Obras y Servicios.

**4º)** Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejal Delegado de Hermandades, Jefe de Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2022/592 Solicitud de cesión de uso de Casa de la Música por la Asociación Cultural Docecientos.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Cultural Docecientos (nº 2022/7172, de fecha 27/06/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para los días 7 y 25 de julio de 2022, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en los siguientes horarios:

- Día 7 de julio de 2022: de 20:30 a 23:00 horas, para celebrar Junta ordinaria de la Asociación Docecientos.
- Día 25 de julio de 2022: de 16:30 a 19:00 horas, para ensayo de la Orquesta Docecientos.

Visto que por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza no Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 29/06/2022, donde dice lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de del Salón de Actos de la Casa de la Música, para los días 7 y 25 de julio de 2022, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en los siguientes horarios:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	07/07/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	07/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Día 7 de julio de 2022: de 20:30 a 23:00 horas, para celebrar Junta ordinaria de la Asociación Docecientos.
- Día 25 de julio de 2022: de 16:30 a 19:00 horas, para ensayo de la Orquesta Docecientos."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación Cultural Docecientos**, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, para los siguientes días y horarios:

- Día 7 de julio de 2022: de 20:30 a 23:00 horas, para celebrar Junta ordinaria de la Asociación Docecientos.
- Día 25 de julio de 2022: de 16:30 a 19:00 horas, para ensayo de la Orquesta Docecientos.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	07/07/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	07/07/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.5. PRP 2022/593 Solicitud de cesión de uso de la Verbena Municipal por la Comunidad Musulmana de Campo de Criptana.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Comunidad Musulmana de Campo de Criptana (nº 2022/7266 de fecha 29/06/2022), para la cesión de uso de la Verbena Municipal, para el día 9 de julio de 2022, de 7:00 a 10:00 horas de la mañana, para celebrar el rezo del día del sacrificio del cordero; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	07/07/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	07/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

**“INFORMO:**

*A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*

*No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:*

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 100.000 €.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*

*Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*

***Ha de presentar Declaración Responsable, para el uso del establecimiento.***

*Se cifra el aforo en 500 personas.”*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	07/07/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	07/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la Ordenanza Fiscal 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 04/07/2022, donde consta entre otros, expresamente lo siguiente:

- “No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Verbena Municipal, para el día 9 de julio de 2022, de 7:00 a 10:00 horas de la mañana, para celebrar el rezo del día del sacrificio del cordero.”

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de la **Comunidad Musulmana de Campo de Criptana**, para el uso de la **Verbena Municipal**, el día 9 de julio de 2022, de 7:00 a 10:00 horas de la mañana, para celebrar el rezo del día del sacrificio del cordero.

Lo anterior, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y condicionado a lo siguiente:

- *“ El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 100.000 €.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*

*Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*

**Ha de presentar Declaración Responsable, para el uso del establecimiento.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	07/07/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	07/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







*Se cifra el aforo en 500 personas.”*

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID, en cuanto a las personas que se puedan reunir en el ámbito social y el aforo permitido, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	07/07/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	07/07/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

### 2.3.1. PRP 2022/604 Aprobación factura número 2299501329, por los servicios de recaudación de agua, descalcificadora y conservación de acometidas y contadores.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal por los servicios de recaudación de agua, descalcificadora y conservación de acometidas y contadores, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 2299501329 de fecha 28 de junio de 2022, emitida por AQUONA S.A.U. (Aquona Gestión Aguas Castilla S.A.U.), NIF A66141169, por los servicios de recaudación de agua, descalcificadora y conservación de acometidas y contadores correspondientes al primer trimestre de 2022, incluida en la relación de facturas núm. 486, cuyo importe asciende a un total de **212.574,97 euros**, documentación que obra en el expediente número 2022/3508 y, en Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	07/07/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	07/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





consecuencia, autorizar, disponer y reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.16100.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.2. PRP 2022/606 Aprobación Certificación nº 3 y factura, por obras para la rehabilitación urbana de la calle Cardenal Monescillo.**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras para la rehabilitación urbana de la calle Cardenal Monescillo (tramo Plaza Mayor-Calle Cervantes) del municipio de Campo de Criptana, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, tras la incorporación al ejercicio 2022 del remanente de crédito no gastado en el 2021, en relación con el crédito retenido, autorizado y comprometido para este gasto en el citado ejercicio, expediente 2022/1972.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº 3, correspondiente a los trabajos realizados en relación con el contrato de obras para la rehabilitación urbana de la calle Cardenal Monescillo (tramo Plaza Mayor-Calle Cervantes) de Campo de Criptana, y la factura número 1154 de fecha 30 de abril de 2022, por importe de **9.229,67 euros**, emitida por D. DAVID VILLACAÑAS SEPÚLVEDA, NIF 06245708N, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2022/2267 y, en consecuencia, reconocer dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15320.61900.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.3. PRP 2022/607 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 488 por el Servicio de Captura y Control de población de Plaga de Palomas en el municipio de Campo de Criptana.**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	07/07/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	07/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. 488, emitidas por DEPLAGA LA MANCHA S.L., NIF B45889631, por un importe total de **816,76 euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de abril y mayo del presente año, en relación con el contrato aprobado cuyo objeto es la captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana, documentación que obra en el expediente 2021/3385 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.31100.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.4. PRP 2022/608 Aprobación factura número 40506, por el tratamiento de aguas residuales procedentes de la población de Campo de Criptana.**

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal por el tratamiento de aguas residuales, en relación con el convenio sobre incorporación y depuración de aguas residuales de Campo de Criptana en la EDAR de Alcázar de San Juan, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	07/07/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	07/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 40506 de fecha 28 de junio de 2022, emitida por AGUAS DE ALCÁZAR E.M. S.A., NIF A13157029, correspondiente al tratamiento de aguas residuales procedentes de la población de Campo de Criptana en el segundo trimestre del presente año, en concreto, durante el periodo comprendido del 23 de marzo al 23 de junio de 2022, cuyo importe asciende a un total de **101.722,45 euros**, factura que obra en el expediente número 2022/2404 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer dicho gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.16010.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

### 3. PROPUESTAS URGENTES.

#### 3.1. PROPUESTA DE MESA DE CONTRATACIÓN.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2022/600 Aceptación de Clasificación de Ofertas en el procedimiento de licitación con número 2022/2925.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

##### 3.1.1. PRP 2022/600: Aceptación de Clasificación de Ofertas en el procedimiento de licitación con número de expediente: 2022/2925.

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es otorgar la concesión administrativa temporal de dominio público para la **EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS AL SERVICIO DE RESTAURACIÓN UBICADAS EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA**, mediante el procedimiento abierto, atendiendo para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa a los criterios de adjudicación, siendo el concurso la forma de adjudicación de ésta, conforme a lo establecido en los artículos 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP- y el art. 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y atendiendo a lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo de aplicación con carácter supletorio

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	07/07/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	07/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

VISTO el resultado de la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre electrónico "A" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), realizado por la Mesa de Contratación en fecha 1 de julio de 2022, y una vez comprobados el cumplimiento de los requisitos previos de las empresas participantes, son calificadas como ADMITIDAS las siguientes mercantiles:

- **HOSMAVE S.L.** CIF: B13229695
- **JOSE SANTIAGO PANADERO OLMEDO:** NIF. 06232869F

Seguidamente, VISTO el resultado de la apertura del sobre electrónico "B" (OFERTA ECONOMICA), realizada por la Mesa de Contratación y efectuada valoración de las ofertas, concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente por orden de puntuación de acuerdo a las calificaciones obtenidas por los licitadores y arrojando el siguiente resultado:

<u>LICITADOR</u>	<u>NIF</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>	<u>PUNTUACION</u>
HOSMAVE S.L.	B13229695	3.600,00€	15
JOSE SANTIAGO PANADERO OLMEDO	06232869F	2.680,00€	1,05

Por todo lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía por Resolución nº 648/2019, de 24 de junio**, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- Aceptar la Clasificación** de las empresas participantes en el presente proceso de licitación, formulada por la Mesa de Contratación, de acuerdo al orden siguiente:

- 1. HOSMAVE S.L.** CIF: B13229695
- 2. JOSE SANTIAGO PANADERO OLMEDO:** NIF. 06232869F

**SEGUNDO.-** Ordenar a los servicios de contratación que **requieran al licitador** clasificado en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	07/07/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	07/07/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







145 LCSP 2017, presente la **documentación estipulada en la cláusula 14ª** del PCAP, en el plazo de diez días hábiles desde que le fuere requerida.

**TERCERO.- Comunicar** al licitador anteriormente citado, que deberá constituir la **garantía definitiva** prevista en el PCAP, por importe de 3.600,00€ para responder por los posibles desperfectos que se puedan producir en el dominio público, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art.108 de la LCSP.

### 3.2. OBRAS Y LICENCIAS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2022/587 Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar con garaje y piscina.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

#### 3.2.1. PRP2022/587.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2022/2764).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución y posterior modificado suscrito por el Arquitecto D. ...., con un presupuesto de ejecución material final de ... Euros, con una superficie final construida de 316,47 m2.

Resultando, que con fecha 14 de septiembre de 2017 se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obras a D. .... (Expte. de Obras Nº 2017/1277) para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja y planta primera (local diáfano) en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D. ...., con un presupuesto de ejecución material final de ..... Euros, con una superficie final construida de 316,47 m2.

Resultando que posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2019 (Expt. Ref.G.nº2019/2744), se concede Licencia Urbanística de Obras a D. .... para modificación de uso de la planta primera de local diáfano a uso residencial, con una variación de presupuesto de ejecución material que pasa a ..... € sin variación del cuadro de superficies construidas finales, resultando 316,47 m2.

Resultando, que con fecha 26 de mayo de 2022 y registro de entrada número 5625 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2022/2764, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 17 y 24 de mayo de 2022.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 15 de junio de 2022 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 29 de junio de 2022, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
07/07/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
07/07/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. .... para obras construidas de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, amparada en las licencias de obras concedidas por acuerdo de este órgano en fechas 14 de septiembre de 2017 y 2 de octubre de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2022/591 Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

**3.2.2. PRP2022/591.-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/1652):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle ..... nº ... de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 27 de Junio de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 30 de junio de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 237,81 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	180,91 m2
Planta primera..... uso residencial.....	106,05 m2.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	07/07/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	07/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA..... **286,96 m2**

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 30 de Marzo de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- c) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales. Los Servicios Técnicos Municipales dispondrán de muestras de los materiales y tratamientos permitidos para su aprobación antes de su colocación.
- d) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- e) Solo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc.
- f) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado:

“Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”.

- g) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- h) **Otros:**
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Seguro.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
07/07/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
07/07/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2022/599, Aprobación Memoria Valorada para renovación de la iluminación museográfica destinada a la mejora de la musealización del espacio expositivo del Museo del Pósito Real, en Campo de Criptana.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

**3.2.3. PRP2022/599.-Aprobación Memoria Valorada para renovación de la iluminación museográfica destinada a la mejora de la musealización del espacio expositivo del Museo del Pósito Real, en Campo de Criptana (Ciudad Real). Expt. Ref.G.Nº 2021/4062.-**

Vista la Memoria Valoradas elaborado por el Servicio Técnico Municipal, denominado **"Memoria Valorada para renovación de la iluminación museográfica destinada a la mejora de la musealización del espacio expositivo del Museo del Pósito Real, en Campo de Criptana"**, documentación que describe las actuaciones a realizar en este bien inmueble catalogado, instalaciones que se incluyen dentro del PLAN DE MEJORA DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS y cuyo presupuesto de ejecución material es de **27.779,71 €uros** (IVA excluido de 6.942,15 €) y presupuesto total **40.000,00 €uros**.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua de fecha 6 de Julio de 2022.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 231 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad  
**ACUERDA:**

**1º)** Aprobar la Memoria Valorada descrita en el encabezado dando traslado del presente acuerdo a las administraciones con competencia a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	07/07/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	07/07/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y veintiséis minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	07/07/2022	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	07/07/2022	SECRETARIA

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3ecca0f4b1c49c393062af57e0abc5b001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

